01/11/2023

ECONOMIST & JURIST

Luisja Sánchez
Periodista jurídico

El fallo del Supremo marca el devenir para que cientos de recursos pendientes sobre responsabilidad patrimonial sean desestimados

Convertir el impacto de la pandemia en fuerza mayor y la no inaplicabilidad del articulo 3.2 de la Ley orgánica del Estado de Alarma que señala el derecho a ser indemnizado cuando estas medidas que se tomaron generan daño son los dos argumentos que la Sala Contenciosa del Supremo ha esgrimido en su primera sentencia sobre si el Estado debe compensar a los afectador por el Covid por los daños causados.La sentencia, recaida tras la vista del pasado 23 de septiembre, indica que **no ha lugar a dicha responsabilidad patrimonial** señalando que las medidas que se tomaron fueron adecuadas y proporcionadas y situando el **derecho a la salud de la colectividad por encima de las reclamaciones de empresas** y ciudadanos afectados.

Para los expertos consultados por *Economist & Jurist*, el fallo queda corto a la hora de avalar jurídicamente por qué no se aplica ese articulo 3.2 que avala la posibilidad de ser compensando y consideran que **el millar de asuntos seguirán el mismo camino**. Un dato importante que

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |